

D. Máximo Alt. Llan.
 .. José C. Agüero.
 .. Mariano Llan.
 .. Mariano Lucas.
 .. Gerardo Martini.
 .. Luis Guiso.
 .. Maximino Martini.
 .. José Ezequiel Ballentes.
 .. Lorenzo López.

P. Sanier, habrán de rebajarse cuando menos las dos ter-
 cercas partes, que consuntos constantemente por su tipo del
 trabajo que aquí no encuentran, se dedican a la manipu-
 lación de la industria minera en la sierra de Chichay, ca-
 rando sus únicos medios de subsistencia; los cuales ciertamente, si
 bien son vecinos de esta Villa, no deben consumirse en ella, y no
 por tanto habitantes de P. Sanier en concepto de consu-
 midores, que son los que por dicha ley deben universon-
 le contribuir con sus cuotas. Fue rebajado así en las
 terceras partes el curso de población, resultaría como
 una tercera parte de habitantes de los que se han forma-
 do por tipo al señalar los granjeros de Val y de Guis-
 mo, y dentro de la ley, con su propia y única base
 de habitantes que suponen deben consumirse en la loca-
 lidad, bendría en señalarse a este pueblo una canti-
 dad proporcionalmente menor, que, sobre ser la
 verdadera y legal y en toda justicia imposible,
 alibiando a este pueblo sobre el suyo y de un suceso
 ni que, facilitaría mucho la recaudación.

Fue de no ser así, este contingente resumido decidida-
 mente a practicar dicha recaudación, dejándole a los
 mayores y mas eficaces medios de la administración.
 Con lo que se terminó la sesión que firmaron
 los P. D. presentes que saben, de que C. G. Llan. =

C. P.

Julián Llan. / var. Salas

Juan. Hellan / Antonio Ferrnandez
 Pascual Sanchez / Jeronimo Jassat

